

Rosario, 4 de septiembre de 2024

Circular Nro. 985-24 - Reglamentación del Proveedor de Liquidez.

Estimados Agentes,

Se informa que, se ha resuelto establecer las condiciones aplicables para los productos Soja, Trigo y Maíz, en el marco del Aviso de Proveedor de Liquidez (en adelante el "Aviso"). Por tanto, en lo sucesivo, regirá lo siguiente:

1. Productos Elegibles

Conforme a lo establecido en el Aviso los productos elegibles serán:

- Futuros y Opciones de Dólar A3500. **(DLR)**
- Futuros y Opciones de Índice de Acciones ROFEX 20 **(RFX20)**
- Futuros y Opciones de Soja **(SOJ)**, Trigo **(TRI)** y Maíz **(MAI)** con Entrega.

2. Obligaciones de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el Aviso las obligaciones de los Proveedores de Liquidez serán:

- Obligaciones de cotización, cuyos requisitos y demás condiciones estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

		2- Cotización de Ofertas de Compra y Venta por el HMP		
	Productos Elegibles	Spread Máximo	Cantidad Mínima en Contratos	Permanencia
Futuros (1)	SOJ	USD 1,2	1	75%
	MAI	USD 1,2	1	75%
	TRI	USD 1,4	1	75%
Opciones (2)	SOJ	USD 1	3	75%
	MAI	USD 1	3	75%
	TRI	USD 1,5	3	75%

(1) Al menos 4 posiciones.

(2) Al menos 5 puts y 5 calls en al menos 3 posiciones.

Matba Rofex

- Negociar un volumen mínimo de contratos de acuerdo a la siguiente escala:

Volumen Mínimo en Contratos para todas las Posiciones (diario promedio mensual excluido operaciones de Negociación Previa)			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	50.000	30.000	15.000
DLR Opciones (1)	150	100	50
RFX20 Futuros y Opciones (1)	1500	900	450
SOJ Futuros y Opciones (1)	400 (2) (3)	200 (2) (3)	100 (2)(4)
TRI Futuros y Opciones (1)			
MAI Futuros y Opciones (1)			

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

(2) Entre futuros y opciones, distribuidos entre SOJ/MAI/TRI con un mínimo de 10% y un máximo de 60% del volumen requerido total en cada producto.

(3) El volumen operado en Opciones no podrá ser inferior al 10% del volumen total requerido.

(4) En caso de no cumplir la condición (2) se tomará por cumplidas las obligaciones operando 30 contratos de ADV en opciones.

- Mantener el ratio agresor/agredido por debajo de un máximo de acuerdo a la siguiente escala:

Máximo ratio agresor/agredido (monitoreo mensual)			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	1	1,5	1,7
DLR Opciones	1	1,5	1,7
RFX20 Futuros y Opciones	0.8	1	1,2
SOJ Futuros y Opciones	1	1,5	1,5
TRI Futuros y Opciones	1	1,5	1,5
MAI Futuros y Opciones	1	1,5	1,5

- Cumplir con una frecuencia mínima de participación en las ruedas de negociación de acuerdo a la siguiente escala:

Frecuencia Mínima de Participación en Ruedas			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	95%	90%	85%
DLR Opciones	50%	50%	50%
RFX20 Futuros y Opciones	100%	90%	85%
SOJ Futuros y Opciones	90%	90%	85%
TRI Futuros y Opciones	90%	90%	85%
MAI Futuros y Opciones	90%	90%	85%

3. Beneficios de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el Aviso los beneficios de los Proveedores de Liquidez serán:

- Retribuciones fijas y/o variables que estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Bonificaciones de los derechos de registro y clearing de acuerdo a la siguiente

Matba Rofex

escala:

Bonificaciones de Derechos de Registro y Clearing			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros y Opciones (1)	100%	100%	50%(2)
RFX20 Futuros y Opciones	100%	100%	100%
SOJ Futuros y Opciones (1)	100%	100%	100%
TRI Futuros y Opciones (1)	100%	100%	100%
MAI Futuros y Opciones (1)	100%	100%	100%

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

(2) Esta bonificación no es acumulable con la bonificación mensual por volumen, intradiaria u otras bonificaciones.

4. Parámetros para el Cálculo del Índice de Provisión de Liquidez

De acuerdo a lo establecido en el aviso, la fórmula quedará de la siguiente manera: $IPL = (V * Ra * 0,5 + V * (1 - Ra) * 2) * G * F * H^{1/3}$

Donde:

V = Volumen negociado por el Proveedor de Liquidez, para cartera propia, en el producto, medido en contratos.

Ra = Ratio de agresión, que surge de dividir el número de contratos donde el Proveedor de Liquidez agredió la pantalla, por el número total de contratos negociados para cartera propia.

G = Ratio de volumen contra clientes, que surge de dividir el número de contratos negociados contra contrapartes clientes sobre el total de contratos negociados para cartera propia. No se computarán las operaciones contra clientes del propio Proveedor de Liquidez, es decir que el indicador se calculará neto de aplicaciones contra clientes.

F = frecuencia de participación en rueda, que surge de dividir las ruedas en las que participó sobre las ruedas totales

H = número de años en los que el Agente brindó servicios de Proveedor de Liquidez.

5. Pliego

El interesado en alguna de las categorías de Proveedor de Liquidez deberá adquirir, en oportunidad de cada procedimiento de selección, el pliego de condiciones respectivo, solicitando el mismo a Atención al Cliente: atencionalcliente@matbarofex.com.ar.

La presente aplicará a partir del 4 de septiembre de 2024.

Queda sin efecto la Circular Nro. 909-23.

Les saluda atentamente,

Adrián C. Isnardo
Subgerente General de Futuros y Opciones
Matba Rofex S.A.